



PROCESO EJECUTIVO
RADICADO: 68001-40-03-001-2023-00411-00

Al Despacho del señor Juez el documento remitido por un pagador. Sírvasse proveer.
Bucaramanga, 19 de febrero de 2.024.

PAOLA ANDREA RUEDA OSORIO
Secretaria

Bucaramanga, diecinueve (19) de febrero de dos mil veinticuatro (2.024).

Póngase en conocimiento el contenido del documento remitido por **COLPENSIONES**,
a través del cual informa lo siguiente frente a una medida cautelar:

Reciba un cordial saludo de la Administradora colombiana de Pensiones – COLPENSIONES. En respuesta a su petición de oficio No. 1839 de fecha 07 de setiembre de 2023 emitido al interior del proceso No. 68001400300120230041100 y relacionada con: “(...) se DECRETO el embargo y retención del veinticinco por ciento (25%) de la mesada correspondiente a la pensión que perciba el demandado BERNARDO FLÓREZ SILVA(...)” y teniendo en cuenta la normatividad legal vigente, se concluye que para la nómina de octubre de 2023, se aplicó la novedad de creación embargo del 25% de la mesada pensional del señor BERNARDO FLOREZ SILVA identificado con [REDACTED] limitando la medida a \$4.059.000, a favor de la COOPERATIVA DE CREDITO Y SERVICIO COMUNIDAD identificada con NIT 804015582-7 valores que serán girados a la cuenta de Depósito Judicial 680012041001.

NOTIFÍQUESE,

IVÁN ALFONSO GAMARRA SERRANO
JUEZ

SMM

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO, el cual se fija en lugar visible de la secretaria del juzgado y en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, 20 DE FEBRERO DE 2024

Firmado Por:
Ivan Alfonso Gamarra Serrano
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0a0f9451d1c2c54308451f3129e7ba2c36f170088a527a7149f3a1905f2871ef**

Documento generado en 19/02/2024 08:57:28 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>